

Modificación en los TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y PRESENTACIONES.

En función de la facultad otorgada en el Punto 5. De los Términos y Condiciones de referencia, informo que resulta necesario modificar el ítem 2 del Punto 7, en razón de implementar una mejor comunicación en casos excepcionales, más eficiente y efectiva para el intercambio de documentación entre el EPRE y las Distribuidoras/Cooperativas.

Al respecto, oportunamente se estableció en el Punto 7, ítem 2; una dirección electrónica para casos excepcionales, que en la actualidad y en razón de encontrarnos utilizando el sistema de Microsoft 365, es necesario actualizar.

Así las cosas, para evitar inconvenientes informáticos que puedan surgir en el manejo del SIED, relacionados con vencimientos de plazos y cumplimiento de determinadas obligaciones, resulta razonable establecer 2 casillas de correo electrónico para darle celeridad a los procesos regulatorios que así lo requieran en determinadas circunstancias.

Dicho Punto 7. ítem 2 quedará redactado de la siguiente forma:

7. Servicio de Aviso/Alerta en la casilla de mail

...

- *El EPRE establece para su comunicación con las Empresas Distribuidoras y Cooperativas, en casos excepcionales relacionados con vencimientos de plazos y cumplimiento de obligaciones, dos direcciones electrónicas:*
 - mesadeentradas@epremendoza.gob.ar
 - voviedo@epremendoza.gob.ar

...

Atentamente

Dra. Verónica Graciela Oviedo
Secretaría General
EPRE